



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILEÑA

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2018, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 237, de 14 de diciembre de 2018, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública a continuación se expresa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el Anexo al presente anuncio a la publicación del texto íntegro del artículo modificado en la ordenanza.

Contra esta aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.

En Vileña, a 4 de febrero de 2019.

El Presidente,  
Bernardo Gutiérrez Porres

\* \* \*

#### ANEXO

*Artículo 13.º – Exenciones y bonificaciones.*

Se suprime